



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

**COMISIÓN DE VALORACIÓN, PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA, MEDIANTE CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS, ABIERTA A MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA, DE UN PUESTO DE ADMINISTRATIVO/A DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA.**

En sesión celebrada en fecha 4 de junio, la Comisión de Valoración para la provisión definitiva, mediante concurso general de méritos, abierta a movilidad interadministrativa, de un puesto de administrativo/a del Ayuntamiento de Molina de Segura, de acuerdo con lo dispuesto en la Base séptima de las Bases generales de la convocatoria, dice:

*“Séptima.-Propuesta de adjudicación de los puestos.*

*La Comisión de Valoración comprobará que las personas participantes reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y obtendrá los datos a valorar que consten en el Ayuntamiento de Molina de Segura a través de los datos obrantes en la Concejalía de Personal.*

*Una vez obtenidos esos datos, la Comisión valorará el conjunto de los méritos de todas las personas participantes y las ordenará por orden de la puntuación obtenida en el concurso, de mayor a menor...*

*Una vez efectuada la valoración de los méritos que reúnen todas las personas participantes, la comisión de valoración publicará en la web municipal una relación provisional de personas excluidas y admitidas indicando, en su caso, las causas de exclusión y la puntuación obtenida por las personas participantes en la valoración de cada uno de los puestos solicitados.”*

**Primero: Publicación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as**

*Con fecha 27/5/2026 se publica Decreto de Alcaldía, con la aprobación de la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso del concurso, siendo los siguientes:*

**ADMITIDAS**

| Apellidos y Nombre            | DNI      |
|-------------------------------|----------|
| Gambín García, Vicenta Isabel | **5851** |

**EXCLUIDAS**

| Apellidos y Nombre        | DNI      |
|---------------------------|----------|
| Ruiz Rodriguez, Eva María | **0767** |



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

Exclusión

No se acredita Requisito establecido en el apartado 1.d) de la base tercera de las bases específicas que rigen el proceso selectivo.

**Segundo: Puntuaciones totales del proceso.**

Una vez finalizado la valoración de méritos, la Comisión de Valoración acuerda otorgar las siguientes puntuaciones:

| NOMBRE Y APELLIDOS                    | ANTIGÜEDAD<br>(máximo 10 p.) | ACCIONES<br>FORMATIVAS<br>(máximo 10 p.) | MÉRITOS ESPECÍFICOS<br>(máximo 10p) | REALIZACIÓN DE UNA<br>MEMORIA<br>(máximo 5p.) | PUNTUACIONES<br>TOTALES |
|---------------------------------------|------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------|
| VICENTA<br>ISABEL<br>GAMBÍN<br>GARCÍA | 10                           | 10                                       | 10                                  | 3.95                                          | 33.95                   |

**Tercero:** De conformidad con lo establecido en las Bases Generales del proceso, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la valoración provisional de méritos, las personas participantes podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

**LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL**